



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Alcalde

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas,

02 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° 424-2018 de fecha 15 de enero de 2018, presentado por el Sr. LUIS ALBERTO BARRETO ESTEVES; el Informe N°00014-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 18 de enero de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Proveído S/N expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído S/N de fecha 19 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. LUIS ALBERTO BARRETO ESTEVES, identificado con DNI N°32544444, mediante Expediente N° 424-2018 de fecha 15 de enero de 2018, solicita el apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico, ya que a consecuencia de un accidente fue operado de su pierna derecha, la cual le viene causando molestias y según especialistas le puede traer serias consecuencias; y, no cuenta con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N°00005-2014-SGP/MPM-CH (18.01.2018), la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 45: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, precisándose que el mismo ha sido modificado por las Resoluciones Directorales N°027-2014-EF/50.01 (31.12.2014) y N° 026-2017-EF/50.01 (28.12.2017); Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad; por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Proveído S/N de fecha 18 de enero de 2018, deriva los actuados a la Gerencia Municipal, para los fines pertinentes.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al proveído de fecha 19 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. LUIS ALBERTO BARRETO ESTEVES; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	45.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	2 5 3 1 1 9 9 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) Jos. R. Montero Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

